

guarde) y mando *al Alcalde Mayor* — al Ayunta-
 miento de *San Millán* que vista esta mi Eleccion, os admitan al
 uso y exercicio de dichos Oficios, y que recibiendoos el juramento de
 que bien y fielmenté los usareis, os den la posesion de ellos, no debiendo
 maravedis, ni granos à S. M., al Pósito, ni Propios, y que os guarden, y
 hagan guardar las hõnas y preeminencias que os son debidas, que para
 usarlos, y exercerlos os doy Poder, y Comision en forma: Para cuyo cum-
 plimiento mandé expedir el presente, firmado de mi mano, sellado con el
 Sello de las Armas de la Casa, y refrendado del infrascripto Secretario de
 la misma. Madrid *a Reyno de Dios, a once de Setiembre*
ochenta y ocho -

Jos. Marquesa
Marquesa
de Ubeda



Pdo de

Pdo de
Com. de S. C. mi. ora.
D. Juan Sempere

V. Exc. provee los Oficios de Justicia de la Villa de San Millán
para el año de 1789.

